



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-CM/MPYO

La Oroya, 03 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli La Oroya, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2011, aprobó por **MAYORIA CALIFICADA** la Ordenanza Municipal de conformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yauli La Oroya.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 39 establece los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972, debatido en el pleno de Concejo y con el voto unánime aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yauli La Oroya. El mismo que se halla integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------------------|
| ➤ Sr. Cesar Rojas Ricaldi | Sub Gerente de Desarrollo Humano |
| ➤ Lic. Aquiles Mancilla Rodríguez | Jefe de PRONAA |
| ➤ CPC. María del Carmen Pillco Villagra | Funcionario de PRONAA |
| ➤ Sra. Elsa Vega Ramírez | Representante OSB |
| ➤ Sra. Felicita Proa Huamali | Representante OSB |
| ➤ Sra. Janet López Allpoc | Representante OSB |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Programas Sociales, Secretaria General e Imagen Institucional el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

